

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

8198 *Juicio verbal 820/2014 sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N° 50/15

En Palma, a 21 de abril de 2015

FALLO

ESTIMAR la demanda formulada por Dña. M^a MANUELA OLEA MARTOS, condenando a D. JOSÉ ELADIO MARTÍNEZ ESTÉVEZ al pago de 1.965'28 euros, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda.

Con imposición de las costas del procedimiento al condenado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer RECURSO DE APELACION en ambos efectos dentro de los VEINTE DIAS siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá si no se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio literal de la presente a los autos de su razón y archívese la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/“

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ELADIO MARTINEZ ESTEVEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

